

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 18 DE AGOSTO DE 1972.

No.17.166

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No.179 de 31 de Julio de 1972, por el cual se confiere un título de Intérprete Público.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No.471 de 13 de Julio de 1972, por medio del cual se crean unos Jardines de Infancia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.34 de 21 de Julio de 1972, celebrado entre la Nación y Otis Elevator Company.

Avisos y Ediciones.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERESE UN TITULO DE INTERPRETE PUBLICO.

RESOLUCION NUMERO 179
(Panamá, 31 de Julio de 1972)

Mediante apoderado legal, el señor DANIEL ATENCIO LEDEZMA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-32-213 y residente en esta ciudad, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas inglés-español y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio.
- Certificaciones expedidas por el Licenciado Pedro Moreno Céspedes, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, y por el señor Sergio Rodríguez, Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, acreditando que conocen al señor Daniel Atencio Ledezma y que siempre ha observado buena conducta.
- Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Rafael E. Espino y Francisco M. Montilla T., dirigidas a la Profesora Xenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educacion, informando que el señor Daniel Atencio Ledezma demuestra aptitud para desempeñar las

funciones de Intérprete Público en los idiomas Inglés-Español y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los Artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés-Español y viceversa al señor DANIEL ATENCIO LEDEZMA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Educación

CREANSE UNOS JARDINES DE INFANCIA.

DECRETO NUMERO 471
(de 13 de Julio de 1972)

Por medio del cual se crean Jardines de la Infancia en las Provincias de Panamá y Los Santos.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la población infantil de la Barriada de Boca de la Caja, de la Ciudad de Panamá, presenta diversos problemas de salud, nutrición, deficiencias en el aprendizaje y estudios hechos por equipo de diferentes especialistas arrojaron la necesidad de una estimulación educativa temprana.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá D.A., Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto, B/0.05 — Solicitase en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 34

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACIÓN, por una parte; y MARIO JONES V., portador de la cédula de identidad personal No. E-8-2012, en nombre y representación de OTIS ELEVATOR COMPANY, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 93, Folio 189, Asiento 22727, con Patente de Primera Clase No. 158, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 143373, válido hasta el 15 de abril de 1972, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 380-3-72, válido hasta el 15 de mayo de 1972, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a prestar sus servicios técnicos para asegurar el eficiente funcionamiento de un ascensor que se encuentra instalado en el Palacio Nacional, bajo las siguientes condiciones:

- a) Inspeccionar, regular y sistemáticamente dicho ascensor lo cual incluye la lubricación y limpieza de la maquinaria, motor y Controlador, el engrase y lubricación de las chumaceras y de las correderas y la ejecución de los ajustes menores que sean necesarios.
- b) Suministrar el servicio de llamadas para ajustes menores de emergencia entre las inspecciones, a cuyo efecto se le notificará de las perturbaciones o daños que se presenten en el equipo.
- c) Suministrar cuando ello sea necesario, los siguientes respuestos: Contactos de carbón y de cobre, aisladores para contactos, piezas distanciadas para cualquiera de los interruptores de parada y del carro; escobillas para el motor y el generador; aceite-grasa, lubricante para cables y materiales para limpieza.
- d) Todo trabajo se efectuará durante las horas regulares de la Compañía y en días laborables a menos que convenga otra cosa en contrario, pero si por alguna razón se requiriese que las inspecciones sean efectuadas fuera de las horas ordinarias de trabajo, la diferencia entre

2. Que en el Sector 8 de la Comunidad de Nuevo Veranillo, Distrito Especial de San Miguelito, existe una elevada cantidad de niños de 5 años de condiciones socioeconómicas similares.

3. Que las padres de familia de las comunidades rurales de Pedasí y Pocrí de la Provincia de Los Santos, solicitan la creación de los Jardines de Infantes en sus respectivas escuelas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Jardín de la Infancia de la Escuela Federico A. Velásquez, del Municipio de Panamá, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Créase el Jardín de la Infancia del Sector 8 de Nuevo Veranillo, Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Créase el Jardín de la Infancia de la Escuela Plinio A. Moscoso, del Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

ARTICULO CUARTO: Créase el Jardín de la Infancia de la Escuela Ernestina Sucre Falcón, del Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LICDO. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Educación,
Manuel B. Moreno

el trabajo en tiempo ordinario y el sobre tiempo, se cobrará como una suma adicional al valor total del contrato. En el caso de que se requiera que las llamadas para ajustes menores de emergencia sean atendidas en horas extras, el valor del sobretiempo será adicional al precio de este contrato.

SEGUNDO: Es entendido que el CONTRATISTA no asumirá ni la posesión ni el manejo de ninguna parte del equipo de dicho ascensor y por consiguiente no tendrá responsabilidad alguna por daños o perjuicios a las personas o a las cosas distintas de aquellos que puedan provenir directamente de actos y omisiones del personal de empleados del CONTRATISTA, realizando algún trabajo bajo este contrato, pero es entendido que la parte que reclame los daños y perjuicios debe comprobarlo debidamente.

TERCERO: EL CONTRATISTA no será responsable por ninguna pérdida, daño o demora causados por actos del Gobierno, huelga, paros, incendios, explosión, robo, inundaciones, asonadas, conmociones civiles, guerra, actos maliciosos, casos fortuitos o de fuerza mayor o por cualesquiera otras causas que están fuera de su razonable control, quedando entendido por tanto que en ningún caso será el CONTRATISTA responsable por los daños que de dichas causales provengan.

CUARTO: El precio de los servicios de que trata el presente contrato es la cantidad de CUARENTA BALBOAS (B/.40.00) por mes, haciendo un total de CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.480.00) al año, pagaderos mediante cuentas contra el Tesoro Nacional y la erogación de que se trata se imputará a la Partida No. 09.1.12.05.03.105 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

La NACION pagará, cualquier impuesto o derecho nacional, departamental o municipal, presente o futuro, que grave o pueda gravar este contrato a sus prestaciones, o por el uso, la posesión o la propiedad del equipo material de él.

El precio anterior se basa en los costos corrientes en la fecha del presente contrato, los cuales incluyendo pero no se limitan a los costos de sueldos, jornales y materiales que existen en la actualidad, por consiguiente, en caso de alteración en el valor de la mano de obra, materiales o de cualquier otra variación substancial en los costos, el precio de este Contrato estará sujeto a la variación del salario mínimo por resolución del Gobierno Nacional.

QUINTO: Este contrato entrará en vigencia el día 1o. de enero de 1972, y tendrá una duración de doce meses; y podrá ser prorrogado por períodos adicionales a voluntad expresa de las partes contratantes.

SEXTO: Serán causales de resolución administrativa de este contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

- 1.- La muerte del CONTRATISTA en los casos en que éste deba producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil;
- 2.- La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA.
- 3.- El incumplimiento del contrato.

SEPTIMO: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo Nacional y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION,
Arq. Edwin E. Fábrega
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA
OTIS ELEVATOR COMPANY
Mario Jones V.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

República de Panamá - Organismo Ejecutivo Nacional.- Ministerio de Obras Públicas.- Panamá,
21 de julio de 1972.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas,
ARQ. EDWIN E. FABREGA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A LOS TENEDORES DE BONOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

De conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre Bonos del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales se informa:

- 1.— Que en la Caja de Redención hay disponible las sumas necesarias para la compra de Bonos del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales así: Bonos Acueductos y Alcantarillados Serie "A", 60/o, 1957-1982 B/.10,500.00
- 2.— Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales aceptará propuesta para la compra de los Bonos en referencia, hasta las 3:00 p.m. en punto del día 16 de Agosto de 1972.
- 3.— Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase, llevar timbre del Soldado de la Independencia, clase y número de los Bonos ofrecidos y Descuentos sobre el precio nominal.
- 4.— Que la suma sobrante después de pagadas estas compras, será destinada a la adquisición de Bonos por medio de Sorteo que se verificará en las oficinas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales el 17 de Agosto de 1972.—
- 5.— Todos los Bonos así adquiridos, devengarán intereses hasta el 20 de Agosto de 1972

ADAN A. ARJONA CH.
Director Ejecutivo
del IDAAN

AVISO DE REMATE

Dilcia del C. Castillo, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME, contra los ejecutados señores GUILLERMO TATIS y CIELO GRIMALDO DE TATIS, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME, contra los ejecutados, señores GUILLERMO TATIS y CIELO GRIMALDO DE TATIS, se ha señalado el día 11 de septiembre de 1972, para que tenga lugar el REMATE de las fincas Nos. 21 y 7.354, inscritas a los folios 188 y 10 de los tomos 4 y 796, de la Sección del Registro de la Propiedad del Registro Público, ambas correspondientes a la Provincia de Coclé, de propiedad de la señora CIELO GRIMALDO DE TATIS; y, los bienes muebles de

propiedad del señor GUILLERMO TATIS, y, que se describen así:

Inmuebles

"Finca número veintiuno (21) inscrita al folio ciento ocho (108) del tomo cuatro (4) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un globo de terreno y dos casas en él construídas ubicadas en el distrito de Penonomé y finca número siete mil trescientos cincuenta y cuatro (7354), inscrita al folio diez (10) del tomo setecientos noventa y seis (796), del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, consiste en un lote de terreno y casa en él construída, ubicada en el distrito de Penonomé".

Muebles

- a) Una caldera de fabricación nacional de 220 libras de presión con su respectivo quemador eléctrico Diesel con un valor de setecientos balboas (B/.700.00);
- b) Una tabla de planchar modelo L504 con un valor de veinticinco balboas (B/.25.00);
- c) Una prensa de planchar a vapor marca Hoffman modelo H.S.P. No. 26040 con un valor de quinientos balboas (B/.500.00);
- d) Una tina de metal para lavar con su respectiva mesa con un valor de veinticinco balboas (B/.25.00);
- e) Dos mostradores de madera con un valor de cincuenta balboas (B/.50.00);
- f) Diez perchas de metal para colgar ropa con un valor global de cincuenta balboas (B/.50.00);
- g) Un mostrador de madera forrado en fórmica con un valor de veinticinco balboas (B/.25.00);
- h) Un lavamanos de porcelana con un valor de diez balboas (B/.10.00);
- i) Dos aparejos de colgar carne con sus respectivos ganchos con un valor de treinta balboas (B/.30.00);
- j) Una pesa marca Penn Scoll, M.F.G.: Serie 310 de 20 libras con un valor de doce balboas (B/.12.00); y
- k) Un congelador Coldin New York con serie 63-1683, modelo D-L 52 S.C. con un valor de ochocientos balboas (B/.800.00).

Servirá para el remate, la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS (B/.7,892.32), y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora (1h) siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al postor que más ofrezca.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1260.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5 o/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que

sus posturas sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Artículo 1268.- Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódico, en la forma en que se ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaria, en funciones
de Alguacil Ejecutora,

(fdo) Dilcia del C. Castillo.

AVISO DE REMATE

JOSE A. TROYANO, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por "GRANA y ORDOÑEZ, S.A." contra CONSTANTINO ORDOÑEZ FERNANDEZ, EPIGMENTIO GONZALEZ DIEZ y CONSUELO ORDOÑEZ MELARA, se ha señalado el día siete (7) de septiembre próximo, para que tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en auto de 12 de Junio de 1972. El bien se describe a continuación:

"Finca No. 204, inscrita al folio 350 del tomo 213, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Darién, Sección de la Propiedad, perteneciente a EPIGMENTIO GONZALEZ DIEZ, que consiste en un lote de terreno denominado Aminta, cultivado con pasto artificial, de palmas de coco, árboles frutales con naranjos, aguacates, mangos, nísperos con bananos y cercado totalmente con alambres de púas, y una casa en él construida de un solo piso, de madera, techo de hierro acanalado, situado en el Corregimiento de Yaviza, Distrito Municipal de Pinogama, Provincia de Darién. LINDEROS: Norte Río Chucunaque, Sur, terrenos baldíos; Este, Río Chucunaque y Oeste, terrenos baldíos. SUPERFICIE: 154 hectáreas con 5030 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/5,500.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5 o/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado el bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, primero de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,

(fdo) José A. Troyano.

L 533933

(Unica publicación)

AVISO:

Pongo en conocimiento del público de conformidad con el artículo 777 del CODIGO DE COMERCIO que por medio de la escritura pública No.1603 de 8 de agosto de 1972, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito e comprado al señor PABLO MARIO CHUNG YAU el establecimiento comercial de su propiedad denominado BODEGA SAN JOSE, ubicada en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Calle 12 número 44, Distrito y Provincia de Panamá.

JORGE YAU HERRERA
Cédula 8-224-2520

L 531851

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA.

a CHEVALIER ARANGO ROBERTO E.-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 31 de julio de mil novecientos 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a CESPEDES MUÑOZ RAUL RENE-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 31 de julio de mil novecientos 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a CIA DE CONSTRUC. SANDERS. D.-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido,

comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 31 de julio de mil novecientos 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a CASTELLANOS FRANCISCA E. S. DE-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta. Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy27..... deJulio..... de mil novecientosSetenta.....y Dos....., por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a CHACON PINZON SALUSTIANO-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido,

comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta. Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy22..... deJulio..... de mil novecientosSetenta yDos....., por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

CARLOS GAUBECA U.
Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

A V I S O A L P U B L I C O . —

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la escritura pública número 3021 de 8 de junio de 1972, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor ALBERT BAYLIS MCKENZIE el establecimiento comercial denominado "CAFE SUGAR RAYS", el cual funciona en calle "Q" y Avenida Central, de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

(Fdo.) PABLO GARCIA VASQUEZ,
Cédula 9-123-719.

L 441822
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.4

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: CARMEN CUADROS, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el JUICIO DE DIVORCIO, que en su contra ha instaurado el señor DANIEL ROJAS ROA, en este tribunal.

Se le hace saber a la demandada que si no compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Panamá, 13 de enero de 1972. —

El Juez,
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.—

L 533802
(Única publicación)

El Secretario,
(Fdo.) Guillermo Morón A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a PEDRO ELOY AMEGLIO PEDERZOLI —————

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 26 de julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ANRIA DIAZ JOSE —————

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 27 de Julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ARQUITECTOS INGENIEROS ASOC. S. A.-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 28 de julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ADLER KOPP MICHAEL HUGO-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 25 de julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ALVARADO HNOS. CIA LTDA.-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 26 de julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a BALLANTINE WAYNE KNIGHT-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 27 de julio de 1972, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
CARLOS GAUBECA U.

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.